 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

**PROCESO No:** 4183.010.32.1.0298 -2024

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento de la atención y cuidado integral de los animales en el Centro de Bienestar Animal de Santiago de Cali". Ficha No: BP-26005414.

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

**Organismos:** Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA

**Supervisor:** Julio Miguel Oyola Ceballos – Director Técnico

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3600011328


**Fecha de Expedición:** 22.11.2024

**Fecha de vencimiento:** 31/12/2024

**Valor:** \$44.669.179

**Compromiso que respalda:**


4183/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.02.08/62020030005/BP260054141030105

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa   X
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál?

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


### 1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y a describir la necesidad que el Organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de Santiago de Cali, fue creada como un organismo del Sector Central de la Administración Distrital, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, mediante el Acuerdo No. 0543 de 2022 “POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN ANIMAL, DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, teniendo como objeto la protección y bienestar de los animales existentes en el Distrito de Santiago de Cali; por lo cual, le corresponde la elaboración, la ejecución, la implementación, la coordinación, la vigilancia, la evaluación y el seguimiento de programas, proyectos y gestiones encaminadas a brindar atención integral a esta población.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Igualmente, en el artículo 1 del Acuerdo No. 0543 de 2022, le fueron asignadas funciones en desarrollo de la autonomía financiera y presupuestal, donde podrá administrar sus propios recursos financieros, ejecutar las acciones necesarias para la captación de ingresos, pago de las obligaciones exigibles, y en general para lograr un manejo presupuestal que permita agilidad y eficacia en el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad.


Igualmente, contara con un área de tesorería y llevara la contabilidad conforme a las normas legales. También tendrá la capacidad de contratar y comprometerse a nombre de la entidad territorial de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 o norma que lo modifique o sustituya.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPa cumplirá las responsabilidades asignadas en el artículo 4 del citado Acuerdo para el cumplimiento de su objeto de creación, las cuales establecen:

#### Artículo 4o: RESPONSABILIDADES.

#### RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS VETERINARIOS Y ASISTENCIALES:

1. Realizar actividades de albergue y atención médica primaria a los animales que ingresen y sean atendidos en las instalaciones a su cargo.
2. Llevar a cabo campañas de atención veterinaria extramurales orientadas a promover una cultura de la prevención y cuidado de los animales.
3. Realizar actividades de protección y esterilización de poblaciones animales según criterio técnico.
4. Garantizar la asistencia integral para los animales que se encuentren a su cuidado.
5. Realizar la rehabilitación o/y disposición final de los animales que se encuentren bajo su cuidado.
6. Promover la prestación de servicios diagnósticos y de medicina especializada a través de diversos métodos y tecnologías disponibles.
7. Adoptar e implementar protocolos de atención médico veterinaria y asistencial con los más altos estándares de calidad, orientados a garantizar la salud física y emocional de los animales.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F001</p>	
	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

## 2. CONVENIENCIA

En virtud de cumplir con lo anterior, se requiere que la Unidad Administrativa Especial de Bienestar Animal cuente con 50 guacales de diferentes medidas.

Esto debido a que no contamos con jaulas óptimas, cómodas y que brinden bienestar a los animales de la clínica, albergue y aquellos que salen a jornadas de adopción, comprometiendo el cumplimiento los parágrafos 1,4,5, 6 y 7 mencionados anteriormente.

La organización y el equipamiento adecuado son esenciales para garantizar el bienestar y la salud de los animales, por lo cual se explica la importancia de cada uno de estos espacios:


**Guacales transportadores:** Estos son esenciales para el transporte seguro de los animales, ya sea para llevarlos a consultas veterinarias, eventos de adopción o cualquier otro traslado. Proporcionan un medio seguro y cómodo para que los animales viajen, reduciendo el estrés durante el movimiento.

Cada uno de estos elementos contribuye al bienestar de los animales y al funcionamiento eficiente del albergue y la clínica de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, garantizando que reciban el cuidado adecuado y puedan ser adoptados en las mejores condiciones posibles.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2024, aprobado mediante Acuerdo No 0573 de 2023”, en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

“Además de la autorización general al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para (...)”.

Lo anterior, sin dejar de lado al Acuerdo 0584 de 2024, mediante el cual se efectúan modificaciones en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

y 31 diciembre del año 2024 y se armoniza el plan de desarrollo 2024-2027 Cali Capital Pacifica de Colombia; acuerdo liquidado mediante el decreto 0792 del 4 de septiembre de 2024.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:


“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”

De otro lado, Mediante el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20. 0030 de 2024, el alcalde de Santiago de Cali atribuyó a los secretarios de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del distrito especial de Santiago de Cali – Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Finalmente, se debe enunciar que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicione o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

### 3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Con base en la necesidad precedentemente planteada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEP, formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado: Mejoramiento de la atención y cuidado integral de los animales en el Centro de Bienestar Animal de Santiago de Cali. BP. 26005414, el cual se acompaña con el plan de desarrollo 2024-2027, Cali Capital Pacifica de Colombia, y que pretende desarrollarse parcialmente mediante la presente contratación, con el fin de realizar la adquisición de guacales para el resguardo y transporte de los animales atendidos en el Centro de Bienestar Animal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
10131601	Jaulas o sus accesorios
10131603	Equipaje para el transporte de animales
31171518	Jaula de rodamiento

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ  NO

ID en el PAA: 17457

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR



La presente adquisición se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía en grandes almacenes de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según la reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, se realizó la búsqueda de los guacales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los siguientes resultados:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Artículos y servicios (8)


Ver: Panel Clasificar por: Resultados

 <p>GSP01-GUACAL L Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>493.719,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	 <p>GSP01-GUACAL M Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>332.092,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	 <p>GSP01-GUACAL S Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>216.927,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>
 <p>GSP01-GUACAL XL Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>720.125,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	 <p>GSP01-GUACAL XXL Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>1.111.558,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	 <p>GSP01-GUACAL XXXL Precio del proveedor SEV272327 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>1.385.007,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>
<p>GSP01-(TOY-48541) SET DE MASCOTA PELLICHO CON GUACAL Precio del proveedor M2727-48541 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>279.900,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	 <p>GSP01-GUACAL GIGANTE LARGO 91 CM ALTO 72 ANCHO 60 CM Precio del proveedor C001102322-54 de CENCODUO COLOMBIA S.A.</p> <p><b>1.224.490,00</b> COP / UNIDAD</p> <p>Cantidad: 1 + Agregar</p>	

Ahora bien, para escoger los guacales, se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento técnico, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

A continuación, se presenta el detalle de la adquisición a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FOTO DE REFERENCIA TVEC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Medidas Largo 50 cm * Ancho 33 cm * Alto 30 cm, peso aproximado 930 g	5		\$ 182.292,00	\$ 34.635,48	\$ 216.927,00	\$ 1.084.635,00
2	Medidas Largo 60 cm * Ancho 40,5 cm * Alto 40 cm, peso aproximado 1,70 kg	6		\$ 279.069,00	\$ 53.023,11	\$ 332.092,00	\$ 1.992.552,00
3	Medidas Largo 71 cm * Ancho 52 cm * Alto 54 cm, peso aproximado 2,90 kg	5		\$ 414.890,00	\$ 78.829,10	\$ 493.719,00	\$ 2.468.595,00

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>MAJA01.04.01.P002.F001</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>005</b>

4	Medidas Largo 81 cm * Ancho 59,5 cm * Alto 60 cm, peso aproximado 5,5 kg	10		\$ 605.147,00	\$ 114.977,93	\$ 720.125,00	\$ 7.201.250,00
5	Medidas Largo 89 cm * Ancho 60 cm * Alto 70 cm, peso aproximado 6,7 kg	10		\$ 934.082,00	\$ 177.475,58	\$ 1.111.558,00	\$ 11.115.580,00
6	Medidas Largo 1,23 cm * Ancho 78 cm * Alto 90 cm, peso aproximado 10 kg	15		\$ 1.163.871,00	\$ 221.136,00	\$ 1.385.007,00	\$ 20.775.105,00
							\$ 44.637.717,00

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total antes de IVA Total	\$ 37.510.687,00
2	IVA Total	\$ 7.127.030,00
3	Total	\$ 44.637.717,00

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS DEL CONTRATO ACELEBRAR


### 10.1 Objeto del contrato

Contratar el suministro de guacales para la atención de los animales en urgencias, hospitalización, medicación ambulatoria, cuarentena, albergue y jornadas de adopción.

### 10.2 Plazo del contrato

Se establece un plazo hasta el 13 de Diciembre de 2024 para la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, en virtud de lo establecido en el literal A) del ítem D) "Entrega" de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombianos para las Entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Compradoras, “El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

### Valor estimado del contrato

El presupuesto Oficial estimado para la ejecución de este contrato es equivalente a cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos m/cte. (\$44.637.717), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y demás impuestos que le sean aplicables, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo.

### 10.3 Forma de pago


El valor del contrato será cancelado por la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de Santiago de Cali al Proveedor, de conformidad a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que realizará mediante un único pago, una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y previa presentación de factura por parte del proveedor.

La Entidad aprobará y pagará en un solo pago, la factura presentada dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la Entidad.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:


- \*Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- \*Estampilla Pro- Adulto Mayor 2%
- \*Estampilla Pro-Deporte y recreación 2%
- \*Estampilla Pro-Universidad del Valle 2%
- \*Estampilla Pro- Hospitales 1%
- \*Estampilla Pro-Unipacífico 0.5%
- Estampilla Pro-justicia familiar 2%

\*Reteica: de acuerdo con el código de la actividad.

\*Retención en la fuente: de acuerdo con el código de la actividad.

NOTA: Las anteriores retenciones y deducciones se descontarán al momento del pago.

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali –UAEPA deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>


pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

#### 10.4 Lugar de ejecución del contrato

Será en el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Protección Animal –UAEPA, instalaciones del Centro de Bienestar Animal ubicado en la Carrera 56 # No. 7 oeste – 315, Barrio: Bella Suiza de la ciudad de Santiago de Cali.

#### 10.5 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar que los guacales cumplan con estándares de calidad y seguridad, evitando materiales tóxicos y asegurando que sean resistentes y duraderos.
2. Cumplir con las normativas locales y nacionales relacionadas con la venta de productos para animales, asegurándose de que todos los productos estén certificados y sean aptos para su uso.
3. Cumplir con los plazos de entrega acordados, asegurando que los productos lleguen en condiciones óptimas y en el tiempo establecido.
4. Ofrecer información sobre el uso correcto de los productos, así como brindar soporte técnico en caso de que surjan problemas o dudas.
5. Proporcionar garantías sobre los productos vendidos, así como un servicio de atención al cliente para resolver cualquier inconveniente que pueda surgir después de la compra.
6. Proporcionar un desglose claro de costos, incluyendo precios de los productos, gastos de envío y cualquier otro cargo adicional.
7. Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso.
8. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato.
9. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes adquiridos.
10. Reponer cualquier bien dañado, defectuoso o vencido, por cuenta y riesgo del contratista.
11. El contratista debe contar con la disponibilidad de los elementos, para ser entregados en la cantidad requerida y en el momento que sean solicitados por el supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F001</p>	
	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

12. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor.
13. El contratista debe atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.
14. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Unidad, según lo estipulado en el punto G Política de Cambios de la Guía de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano
15. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
16. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Unidad, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la orden de compra. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Unidad a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
17. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos será asumido en su totalidad por el proveedor, quién será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su embalaje o transporte.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato.


## 10.6 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a:


Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

- a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- b) Colaborar con el Distrito Santiago de Cali – UAEPA en cualquier requerimiento que ella haga.
- c) Comunicarle al Distrito Santiago de Cali — UAEPA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- d) Cumplir con las directrices y lineamientos que el Distrito Santiago de Cali — UAEPA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- e) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
- f) Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Santiago de Cali –UAEPA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
- h) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- i) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.
- j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- k) Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
- l) Las demás inherentes al objeto del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F001</p>	
	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Las entidades estatales de la Rama ejecutiva del Poder Público del orden nacional, se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015


*“Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

*1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*

*2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*

*3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal”.*

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el estudio previo, documentos del proceso de selección, sus

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A.

### 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A.


## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Guacales transportadores

- Dimensiones: Variadas, adecuadas para diferentes tamaños de animales (pequeño, mediano, grande y extra grande).

- 5 (cinco) Guacales , con las siguientes medidas:
  - o Largo: 50 cm
  - o Ancho: 33 cm
  - o Alto: 34 cm
- 6 (seis) Guacales con las siguientes medidas.
  - o Largo: 60 cm
  - o Ancho: 40.5 cm
  - o Alto: 40 cm
- 5 (cinco) Guacales , con las siguientes medidas:
  - o Largo: 71 cm
  - o Ancho: 52 cm
  - o Alto: 54 cm
- 10 (diez) Guacales, con las siguientes medidas:
  - o Largo: 81 cm

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- o Ancho: 59.5 cm
- o Alto: 60 cm
- 10 (diez) Guacales, con las siguientes medidas:
  - o Largo: 89 cm
  - o Ancho: 60 cm
  - o Alto: 70 cm
- 15 (quince) Guacales, con las siguientes medidas.
  - o Largo: 1.23 cm
  - o Ancho: 78 cm
  - o Alto: 90 cm

- Material: Plástico resistente y ligero, fácil de limpiar.
- Puerta: Cierre seguro y acceso frontal fácil.
- Ventilación: Rejillas en varios lados para una buena circulación de aire.
- Agarre: Asa ergonómica para facilitar el transporte.

## 12.2. Personal mínimo requerido.

N/A

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN


N/A

### 13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

### 13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo No. 7

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

### 13.3 Capacidad financiera

N/A

### 13.4 Capacidad residual

N/A

### 13.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo No 4

N/A

### 13.6 FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES


N/A

### 14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

### 15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente seleccionará el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

- (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.


- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

## **16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso fueron determinados por Colombia Compra Eficiente y se encuentran establecidos en el estudio previo, que culminó con la suscripción de Grandes Superficies en la TVEC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	MAJA01.04.01.P002.F001	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN	005

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Guía de Términos y Condiciones de uso de TVEC y Grandes Superficies, específicamente en el numeral I. Garantías que dispone lo siguiente:

“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

En este orden de ideas, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparadas por la garantía legal a que se refiere la citada Ley.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO - N/A.


## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

La UAEPA, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá a través de la persona que designe el director técnico o por medio de este mismo directamente en su Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

condición de ordenador del gasto, todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

## 21 NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica, lo anterior, teniendo en cuenta que los posibles proveedores fueron definidos, por Colombia Compra Eficiente, en Gran Almacén mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de noviembre de 2024.

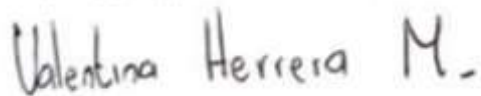
### Responsables

Rol Financiero



LAURA ISABEL GARCÍA VIVAS  
Contratista

Rol Técnico




VALENTINA HERRERA MORALES  
Contratista

Rol Jurídico



JOSE LUIS MENA ROMAÑA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	<b>MAJA01.04.01.P002.F001</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN	005

## Contratista

Proyectó: Equipo Estructurador  
 Revisó: Diana Patricia García Llano – Contratista UAEPA  
 Aprobó: Julio Miguel Oyola Ceballos–Director Técnico UAEPA